

Resolución Suprema Nº 121-2024-RE

Lima, 21 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 041-2021-RE, de 8 de abril de 2021, se reconoció al señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de Argentina en Lima, con jurisdicción en todo el país; y, se le extendió el Exequátur correspondiente;

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, inter alia: i) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; ii) por la revocación del Exequátur; y, iii) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, mediante Nota Verbal REP N° 161/2024, de 8 de mayo de 2024, la Embajada de la República Argentina en el Perú informó el término de funciones del señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de la República Argentina en Lima, a partir del 4 de abril de 2024;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC008932024, de 27 de mayo del 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Samuel Ortiz Basualdo, quien fuera reconocido como Cónsul General de la República Argentina en Lima;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de la República Argentina en Lima, con jurisdicción en todo el país, con eficacia anticipada al 4 de abril de 2024.

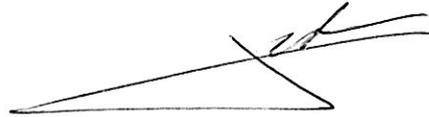
Artículo 2. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 JUN 2024
RS No. 121 / RE

